

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2020-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 82/2020**

**ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE
CHILCUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número 3257 de Joana Verenice Páez Patrón, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo: Voto concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en relación con la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente asunto.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistos el oficio y el voto concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en relación con la resolución dictada en el presente medio de impugnación, con fundamento en el artículo 44¹ y 73², de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

En otro orden de ideas, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de

1 Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen (...).

2 Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

3 Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

4 Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

5 Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁶ de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del referido voto a la Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero⁷, y 5⁸ de la normativa reglamentaria, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 7063/2021**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 4

6 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

7 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 4. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

8 Artículo 5. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 47/2020-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 81669

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T15:07:24Z / 22/09/2021T10:07:24-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e 84 f5 b6 bd 19 64 74 db 5f 91 61 32 ef 0b 61 f9 2d 5a 03 2b 06 99 c0 c8 ff d7 ba 18 10 1c c2 ef e1 96 bf 3b 85 19 eb 39 57 11 6c c8 55 a4 f0 df 05 11 3f 1d ed cf 73 bb df fb f3 4f ed 84 ac 15 6d 9e df 90 17 e2 ab bd 4d 23 5d 5e 5a 16 67 fb 82 7f b2 50 95 ad e9 69 33 6a 35 84 1a a3 a0 43 46 3c f7 2f fc 26 48 8f 0c 87 87 a7 97 52 17 a1 61 9c 1e d7 80 b1 81 d4 01 86 8a eb 3e 26 15 eb ae 1d e2 c9 4b a4 ab 05 14 36 9c f4 48 38 e0 e7 e2 0a 9e b1 03 a5 cd 6c ae 93 29 f4 22 27 56 21 30 09 52 1a d4 58 8a 41 11 d5 4b 53 98 60 cb 52 8f 29 37 24 fd aa ef 30 62 8b 28 cf 02 57 c6 b8 64 31 f2 a8 dd 2d 22 7f a9 5a 74 e3 6b fe 8b 22 ec b3 40 f8 ee d5 6f 89 31 93 20 80 ba 91 c0 12 38 a6 06 2f b3 f0 25 f7 86 db 0f 23 2c 12 76 6b 16 28 c8 a2 92 eb ed 2e 78 87 22 40 d2 e0 f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T15:07:24Z / 22/09/2021T10:07:24-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T15:07:24Z / 22/09/2021T10:07:24-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4107103			
	Datos estampillados	D12D6C3E00B944B203739127D9E8FA01945918F7B9A454A91BCE53DBEAE49790			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2021T23:08:24Z / 20/09/2021T18:08:24-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	af bf a8 68 a3 51 40 72 7a 0e b8 7a de e5 dc 88 52 95 79 91 f2 8d 05 80 01 69 e3 f5 53 23 39 59 fd 61 fa a7 da bc 62 8d cf 6f 7f 55 1d 0c 10 5d d8 7c 64 63 7b e7 b5 03 07 81 d2 60 ad 3c 4f 2b d9 1a df 8d 49 67 90 06 72 c0 3d 60 a6 5f 41 20 4a d0 d2 f6 90 bf 76 2d 2d d1 46 b6 53 0e 20 1a 7c 1c b4 4f dc f9 10 87 d5 b6 64 28 9e ad cf 20 b6 8c 42 cb a7 25 94 6d 58 4b fe 95 23 e7 d7 29 18 e7 19 6a 18 b0 9c 84 b3 81 2d f8 f9 0f 0e 79 5c 70 41 c6 85 c0 5f 4e 0a 56 bc 7b 83 16 43 6d d2 eb e1 6b 29 51 17 d9 5c 98 bb 83 f4 58 62 4c bc 83 5a 7a 82 bf 87 08 24 c2 54 55 90 a5 bb be cb 38 87 30 e1 59 c0 06 10 55 ef b6 23 56 2c 31 08 2e 06 75 2e ab 83 eb f6 f9 29 81 98 fa c3 47 c3 49 8a d3 00 28 23 65 7e 55 e9 01 d2 8e f4 ca c7 0a 34 ca 96 b9 93 50 9f 91 91 52 30 e9 d2 17			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2021T23:08:24Z / 20/09/2021T18:08:24-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2021T23:08:24Z / 20/09/2021T18:08:24-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4102007			
	Datos estampillados	50AC91FFD504E7CB65505402AC768E87E27F010AF77C5A1B5B35A2C14841010A			